

III. OTRAS DISPOSICIONES**VICEPRESIDENCIA SEGUNDA Y CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESA E INNOVACIÓN**

EXTRACTO de la Orden de 25 de enero de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a empresas privadas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento de la sostenibilidad en el desarrollo de la actividad industrial del sector de los recursos naturales en Galicia, y se convocan para el año 2022 (líneas de ayuda 2, 3 y 5) (código de procedimiento IN308D).

BDNS (Identif.): 609596.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

a) Empresas privadas que, dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Galicia, realicen actividades reguladas por la Ley 22/1973, del 21 de julio, de minas, y cuenten con el título de carácter administrativo que resulte preceptivo para el desarrollo de dichas actividades o, cuando proceda, con la conformidad del órgano administrativo correspondiente, todo lo cual podrá ser comprobado de oficio por la Administración (línea 2 y línea 5).

b) Empresas privadas con centros de trabajo de elaboración de roca ornamental localizados en la Comunidad Autónoma de Galicia.

En cualquier caso, a los efectos de esta orden, se consideran actividades de elaboración de roca ornamental aquellas actividades incluidas en la sección C y, en concreto, en la clase 23.70 del CNAE (línea 3).

Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica y de su modo de financiación, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerará empresas a los empresarios personas físicas que ejerzan actividades a título individual o

CVE-DOG: bgc1m2z7-bfm8-y4u6-ckn9-h6mufpw3wqm0



familiar, así como a las sociedades de personas que ejerzan una actividad económica de forma regular.

Segundo. *Objeto*

Aprobar las bases por las que se regirá la concesión de ayudas de la Vicepresidencia Segunda y Consellería de Economía, Empresa e Innovación para fomentar e incentivar la sostenibilidad, en sus dimensiones económica, social y medioambiental, en el desarrollo de la actividad industrial del sector de los recursos naturales en Galicia, así como su convocatoria para el año 2022, a través de cinco líneas de actuación.

Las ayudas que correspondan a actuaciones encuadradas en la línea 2 serán para la financiación de las inversiones destinadas a mejorar las condiciones laborales, en especial la reducción de la exposición al polvo y al ruido de las personas trabajadoras en sus puestos de trabajo en las explotaciones mineras.

Las ayudas que correspondan a actuaciones encuadradas en la línea 3 serán para la financiación de las inversiones destinadas a mejorar las condiciones laborales, específicamente la reducción de la exposición al polvo de las personas trabajadoras en sus puestos de trabajo en los centros de trabajo de elaboración de roca ornamental.

Las ayudas que correspondan a actuaciones encuadradas en la línea 5 serán para la financiación de las inversiones destinadas a los procesos de implantación y certificación de las normas UNE 22480: 2019 «Sistema de gestión minera sostenible. Requisitos» y UNE 22470: 2019 «Sistema de gestión minero-mineralúrgica-metalúrgica sostenible. Indicadores», las cuales acreditan la implantación de un Sistema de gestión minera sostenible en las empresas del sector minero.

Tercero. *Bases reguladoras*

Se incluyen en el anexo I de la Orden de 25 de enero de 2022.

Cuarto. *Cuantía*

El crédito destinado para estas ayudas es de 700.000,00 euros para las ayudas de la línea 2, 400.000,00 euros para las ayudas de la línea 3 y 40.000,00 euros para las ayudas de la línea 5.



Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes y comenzará el decimoquinto día hábil posterior a aquel en el que se publique esta orden en el DOG y concluirá en el mes de vencimiento el día ordinal anterior al día en que comenzó el plazo.

Santiago de Compostela, 25 de enero de 2022

Francisco José Conde López
Vicepresidente segundo y conselleiro de Economía,
Empresa e Innovación

CVE-DOG: bgc1m2z7-bfm8-y4u6-ckn9-h6mufpw3wqm0

